

Auto de Sustanciación No. **116**

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: GLORIA AMPARO MARMOLEJO RIVERA
Demandado: PABLO ANTONIO MARMOLEJO LOZANO
Radicación: 2020-00049

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

AGRÉGUESE al presente proceso y póngase en conocimiento a los interesados, el oficio No. 115242448-1543-JAT-O.A 1488 del 21 de julio de 2020, allegado por la DIAN.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

JG

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICOS No. <u>52</u>, HOY <u>28 de Julio de 2020</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO
115242448 -1543 -JAT - O.A. 1488
Palmira, 21 de julio de 2020

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUGA
Atentamente Dr. Wilmar Soto Botero
CR 12 6-08
BUGA - Valle
Email: j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Su oficio 486 del 9 de julio de 2020, sin radicar, causante PABLO ANTONIO MARMOLEJO LOZANO, C.C. 2501284.

Cordial saludo.

Dando alcance al correo que precede fechado el viernes 17 de julio de 2020, atentamente nos permitimos comunicar a Ud., que en virtud a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID 19, en las declaraciones del Estado de emergencia por parte del Gobierno Nacional y las disposiciones establecidas en el Decreto Presidencial 0457 del 22 de marzo del año en curso, la Subdirección de Recursos Físicos conjuntamente con la Coordinación de Comunicaciones Oficiales y Control de Registros de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante la Circular 000008 del 24 de marzo de 2020, adopta las siguientes medidas:

RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DE ENTRADA (Usuarios externos), creando el siguiente buzón 215361_gestiondocumental@dian.gov.co, para que los usuarios externos radiquen las solicitudes, en este aspecto aún no han levantado los términos ni se ha recibido instrucciones del nivel central, para dar trámite a las solicitudes de certificados de no deuda correspondiente a trámites de sucesión.

De la misma manera informamos que están habilitadas las casillas para recepción presencial tanto en el Punto de Atención de Buga como de la Seccional de Palmira.

Para dar trámite a lo solicitado atentamente nos permitimos solicitar nos envíen, debidamente radicados los siguientes documentos: oficio solicitando la certificación de no deuda, certificados de tradición de los bienes relacionados y certificados de avalúo catastral últimos 5 años de los mismos bienes.

Lo anterior, por cuanto es necesario cruzar información con nuestros aplicativos a

Continuación oficio 115242448 -1543 -JAT - O.A. 1488, de julio 21 de 2020, Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buga, causante PABLO ANTONIO MARMOLEJO LOZANO, C.C. 2501284.

nivel nacional y local.

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX

Jefe GIT de Gestión de Cobranzas
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.
RD No. 1061 de fecha 17/02/2014
DIAN PALMIRA
Email: ggiraldoc@dian.gov.co

Proyectó: **Jesús Antonio Tobar**
Funcionario GIT de Gestión de Cobranzas
Email: jtobam@dian.gov.co